

QUILLOTA, 02 AGO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8400 / VISTOS:

- 1) Memorándum N° 603 de 24 de julio de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar decreto para realizar devolución de dinero, correspondiente al pago de las cuotas 3 y 4 de derecho de aseo domiciliario de año 2019, de propiedad ubicada en [REDACTED], Rol de Avalúo N° 288-54, debido a que fueron pagadas en orden de ingreso municipal N° 475785 de fecha 7 de mayo de 2019 y en dicha propiedad se otorgó exención de pago domiciliario según Decreto Alcaldicio de fecha 20 de junio de 2019, desde el trimestre siguiente a su otorgamiento, el monto a devolver asciende a \$ 22.050.- (Veintidós mil cincuenta pesos), a nombre de **MARÍA MAGDALENA MEDINA SANDOVAL**, Rut: [REDACTED] correspondiente al pago realizado por la contribuyente;
- 2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Carta de solicitud de fecha 19 de julio de 2019;
- 4) Orden de Ingreso Municipal, Folio N° 475785 de fecha 7 de mayo de 2019, señalando el pago de aseo período 2019, cuotas 1-2-3-4;
- 5) Informe de aseo domiciliario con estado pagado de fecha 19 de julio de 2019;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 6755 de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba exención de pago en el N° 41;
- 7) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 001650 de 26 de julio de 2019;
- 8) La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** devolución de dinero por un monto de \$ 22.050 a nombre de **MARÍA MAGDALENA MEDINA SANDOVAL**, Rut N° [REDACTED] correspondiente al pago de las cuotas 3 y 4 de derecho de aseo domiciliario de año 2019, de propiedad ubicada en [REDACTED] Rol de Avalúo N° 288-54, debido a que fueron pagadas en orden de ingreso municipal N° 475785 de fecha 7 de mayo de 2019 y en dicha propiedad se otorgó exención de pago domiciliario, según Decreto Alcaldicio de fecha 20 de junio de 2019, desde el trimestre siguiente a su otorgamiento.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Rentas y Patentes 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal. 7. Interesado

LMG/DMB/LCO/cps.-

9